

310.53
EXP No. 212 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCION No.

(18 DIC 2023)

1013

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0843 de 21 de octubre de 2013, se autorizó al **CONSORCIO MEGA ESTRUCTURA**, identificado con Nit No. 900.617.242-1, a través del señor **NELSON RAMON MOLINARES AMAYA**, en calidad de Representante Legal y/o quien haga sus veces, el Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en la cantidad de siete (7) árboles de las especies: Neem 2 (*Azadirachta indica*), Ornamental 2 (Sp), Caimito 1 (*Chrysophyllum cainito*), Uña de gato 1 (*Uncaria tomentosa*) y Palma amarga 1 (*Sabal Mauritiaeformis*) y el trasplante de Uno (1) de la especie Olivo (*Olea americana*), los cuales se encuentran plantados en espacio público sobre la calle 17 entre carrera 5 y 7 del Barrio Vallejo en jurisdicción del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, en las coordenadas geográficas X: 853432, Y:1521074, Z:223M.

Que adicional a lo anterior, el autorizado como compensación deberá sembrar cinco (05) árboles por cada árbol aprovechado, para un total de **TREINTA Y CINCO (35)** árboles, lo cual deberá realizar en las zonas públicas del Municipio de Sincelejo, con el fin de mitigar el impacto ambiental causado, con especies frutales nativas de la región, tales como: Mango, Naranja, Níspero, Guayaba, Guanábana, Mamón, entre otros, actividad que deberá realizar en un tiempo no superior a tres (03) meses después de realizado el corte de árbol, con cerramiento perimetral y deberá brindarles los cuidados que amerite para su crecimiento normal.

Que mediante Auto N° 1117 de 19 de mayo de 2016, se remitió el expediente N° 0212 de 16 de septiembre de 2013, a la dependencia de la Subdirección de Gestión Ambiental, para que personal de esa dependencia practicara visita de seguimiento y control a la Resolución N° 0843 de 21 de octubre de 2013.

Que mediante concepto técnico N° 0278 de 24 de octubre de 2023, realizado por los funcionarios adscritos a la dependencia de Subdirección de Gestión Ambiental, se conceptuó lo siguiente que se cita a la literalidad:

“(…)

PRIMERO: CONSORCIO MEGA ESTRUCTURAS Y/O NELSON RAMON MOLINARES AMAYA, dio cumplimiento a la actividad de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de **SIETE (07)** árboles de nombre común neem 2 (*azadirachta indica*),

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

CONTINUACION RESOLUCION No.

1013

(10 DIC 2023)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

ornamental 2 (sp), caimito (*chrysophyllum caimito*), uña de gato (*uncaria tomentosa*) y palma amarga 1 (*sabal mauritiformis*) autorizados según Resolución N° 0843 de 21 de octubre de 2023, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Sucre **CARSUCRE**.

SEGUNDO: Se verifica el cumplimiento del **ARTICULO CUARTO**, realizando la siembra de compensación de **TREINTA Y CINCO (35)** nuevos árboles, producto del aprovechamiento forestal, la cual se llevo a cabo en el polígono de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE**. La siembra fue realizada, de acuerdo a lo informado por el docente que atendió la visita, y la edad aproximada de los arboles encontrados en el lugar, es de aproximadamente **DIEZ (10)** años, y se adelantaron todas las labores de mantenimiento de cultivos, limpieza y fertilización.

(...)”

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, “Por la cual se expide el Código General del Proceso”, y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: **“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)”**

Que, en consideración al estado jurídico del **CONSORCIO MEGA ESTRUCTURAS**, **se procederá al archivo definitivo del expediente N° 212 de 16 de septiembre de 2013,** tal como quedará en la parte dispositiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 212 de 16 de septiembre de 2013, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y de conformidad en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011, al **CONSORCIO MEGA ESTRUCTURAS**, al correo electrónico: consorciomegaestructuras@gmail.com o en la carrera 15 # 15-87, Barrio San José en el Municipio de Sincelejo – Sucre.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



310.53

EXP No. 212 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013
APROVECHAMIENTO FORESTAL



Ambiente

1013

CONTINUACION RESOLUCION No.

(18 DEC 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Shadia Manzur García	Judicante	[Firma]
Reviso	María José García Otalora	Abogada Contratista	[Firma]
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	[Firma]

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.